

ORDENANZA No. 2185

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1ro.- Adhierase a los terminos de la Ley Provincial No. 5676/92, con la modifiacion realizada por Ley No. 5778.92, conforme lo establecido en la presente.-

ARTICULO 2do.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir los Bonos de Cancelacion "A" creados por Ley 5676/92, en contra prestacion de obligaciones tributarias y no tributarias devengadas hasta el 31 de Julio de 1.992 inclusive, en el porcentual que el mismo determine oportunamente, en funcion de la situacion financiera del Municipio.-

ARTICULO 3ro.- El personal dependiente del municipio, activo o pasivo podra cancelar las obligaciones indicadas en el Articulo anterior en su totalidad, sin ningun tipo de restriccion.-

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

Firmado : Dr. ANTONIO JOSE TURBAY - Presidente -
GLADYS A. CACERES - Prosecretaria Deliberativa -

j.t.